



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. 022 DE 2018
**“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO
DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO –ADMINISTRATIVAS
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA “.**

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2018**



ADENDA No. 01

VIGILADA MINEDUCACIÓN

El suscrito Rector (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las Conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad" y Acuerdo 045 de 2018, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en de Sesión del Veintiuno (21) de Mayo de los corrientes, en donde se analizaron las observaciones presentadas frente al pliego definitivo de Condiciones, su respuesta y por considerarlo procedente, se permite expedir Adenda No. 1 dentro de la Invitación Pública No. 022 de 2018, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**, según los resultados consignados dentro de las respuestas, de la siguiente manera:

- ◆ El numeral ítem *Certificados del sistema de gestión*, del Numeral 12.2.3. Documentos De Verificación Técnico, quedará de la siguiente manera:

(...)

12.2.3 Documentos De Verificación Técnica

TIPO	CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Técnico	Certificados del sistema de gestión	Los oferentes y en caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá presentar certificación de Norma Técnica Colombiana NTC – ISO/IEC 17025:2005, Requisitos para la competencia de los laboratorios de ensayos y calibración, como outsourcing o alianza con laboratorios acreditados. El contratista debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 12.2.3.1. Como documentos de Gestión de Proveedores y Contratistas en el Sistema Integrado de Gestión SIG de la Universidad, para la propuesta y para la legalización según se indique.

- ◆ Inclúyase el numeral 12.2.3.1 Documentos De Verificación SIG el cual, quedará de la siguiente manera:

(...)

12.2.3.1. Documentos Gestión de Proveedores y Contratistas en el Sistema Integrado de Gestión SIG

NOTA: De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cada contratista y/o proveedor deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos, de acuerdo al objeto del contrato:

No.	TIPO DE CONTRATISTA	
	REQUISITOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
REQUISITOS INICIALES*		
1	Matriz para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, acorde a las actividades que se desarrollen en el transcurso del contrato. Firmada por el especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.	1
2	Matriz para la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales acorde a las actividades que se desarrollen en el transcurso del contrato Firmada por el especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.	1
3	Programa de gestión integral de residuos de las actividades objeto del contrato	1
4	Procedimiento para la gestión de los reportes de incidentes de trabajo , ambientales y reporte de actos y condiciones inseguras.	1
5	Procedimiento para la identificación, control, bloqueo y etiquetado de energías peligrosas. El contratista debe tener disponibles los elementos y dispositivos para etiquetado y bloqueo según trabajo a realizar y número de trabajadores.	1
6	Matriz de elementos de protección personal ajustada a las actividades propias del contrato, firmada por el encargado del SG-SST con licencia vigente.	1
REQUISITOS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
1	Listado con el nombre e identificación de los trabajadores.	1
2	Soporte de pago EPS, ARL y AFP del último mes, correspondiente a cada uno de los trabajadores.	1
3	Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable con un puntaje igual o mayor al 86%. (Resolución 1111/2017 art. 1)	1
4	Certificado de examen médico Ocupacional, para la actividad específica a desarrollar.	1
5	Personal para trabajos especiales debe cumplir con las competencias mínimas requeridas (Ver tabla 1 guía P-DS-P20-G01)	1
6	Listas preoperatoriales o inspecciones realizadas a los equipos o herramientas críticas para verificar su estado y dar aval para el uso de los mismos.	1

*Requisitos Iniciales: que el oferente debe adjuntar en la oferta



VIGILADA MINEDUCACIÓN

- De conformidad con lo anterior, Inclúyase en el numeral 13.1 Factores y puntajes, los Documentos De Verificación SIG de la siguiente manera:

(...)

13.1. FACTORES Y PUNTAJES

La adjudicación se hará al oferente cuya propuesta resulte más favorable y esté ajustada a las Condiciones y requerimientos de Invitación, previa realización de los estudios y análisis comparativos del caso, y de conformidad con los factores de ponderación establecidos.

La evaluación de la Capacidad Jurídica la realizará la Dirección Jurídica; la Capacidad Financiera y Experiencia general se realizará por parte del Departamento de Contratación de la Universidad; la verificación de Documentos Gestión de Proveedores y Contratistas en el Sistema Integrado de Gestión SIG se realizará por parte de la Oficina de Direccionamiento de SIG y la Evaluación de Especificaciones técnicas mínimas y el estudio de puntaje la realizará el Comité Técnico Evaluador designado para la presente Invitación. Dicha evaluación se realizará los días señalados en el cronograma y procederá de la siguiente manera.

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
ESTUDIO ECONOMICO	40 PUNTOS
ESTUDIO TÉCNICO	60 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	100 PUNTOS

Tunja, Veintidós (22) de mayo de 2018.

HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO

Rector (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Va.Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/LEONEL VEGA/GINA BARETO
REVISÓ: DC/ JESÚS ESPINTE
PROYECTO: DC/ ALX ROJAS

ACUERDO No. 045 DE 2018

(Mayo 18)

Por el cual se modifica el artículo 2º, del Acuerdo No. 027 de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 027 de 2018, se concedió Comisión de Servicios al doctor ALFONSO LÓPEZ DÍAZ, Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para participar durante **los días 21 al 25 de mayo de 2018**, en el IV encuentro Internacional de rectores de Universia, en Salamanca, España. Así mismo para efectuar la visita pertinente, a la Universidad de Salamanca y a la Universidad de Murcia, España.

Que en el artículo 2º, del mencionado Acuerdo, se dejó como rector encargado al doctor Leonel Antonio Vega Pérez, para que cumpliera las funciones de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; durante el periodo comprendido entre los días 21 al 25 de mayo de 2018, inclusive; excepto la señalada en el Artículo 22, literal f) del Acuerdo No. 066 de 2005.

Que mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2018, el doctor Leonel Antonio Vega Pérez, informa que por motivos personales, le es imposible aceptar la designación como rector encargado, otorgada a través del Acuerdo No. 027 de 2018.

Que con base en lo anterior, en sesión 09 del 18 de mayo de 2018, una vez conocido el asunto, la Corporación dispuso designar como rector encargado, al Doctor Hugo Alfonso Rojas Sarmiento, por el tiempo citado anteriormente.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el Artículo 2º del Acuerdo No. 027 de 2018, el cual quedará, así:

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Doctor HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.761.617, para que cumpla con las funciones de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; durante el periodo comprendido entre los días 21 al 25 de mayo de 2018, inclusive; excepto la señalada en el Artículo 22, literal f) del Acuerdo No. 066 de 2005.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2018.


DEYRA ALEJANDRA RAMÍREZ LÓPEZ
Presidente

Proyectó: / J. Isidro Maldonado, /
Revisó: Ibeth Yohana Niño Gil
Sesión No. 09, 19-05-18


IBETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria